



PAE - 0911 200 335 2

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, Siguiendo los principios estipulados en el estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en especial el principio general de la planeación, así como lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 33 ibidem, realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Es misión del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra, y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, es una entidad del orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes Hansenianos y presta los servicios de salud a la población en general, requiere los servicios de fisioterapeuta de manera ininterrumpida en las áreas de: Programa de Lepra y Consulta Externa. No obstante lo anterior para atender dichos servicios la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesional en fisioterapia.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Nacional, desarrollado por la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 770 de 2005, la Sentencia T-614 DE 2009 Corte Constitucional Magistrado Ponente el Doctor JORGE PRETTEL CHALJUB, la Función de Advertencia (marzo 26 de 2012) Contraloría General de la República y demás disposiciones pertinentes, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE, realizó el estudio técnico de modificación de la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación ESE, de que trata Artículo 46 de la ley 909 de 2004, el cual dispone:

***“Artículo 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.***

*Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de las ramas ejecutivas del poder público del contrato nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

Dicho estudio técnico, teniendo en cuenta la viabilidad financiera de la entidad, prioriza la creación de 3 nuevos cargos del área asistencial y 01 misional de la entidad (Administrativo), así:





NI 890 205 835-2

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

| CARGO                                       | CODIGO | GRADO | CARGOS |
|---|--------|-------|--------|
| MEDICO GENERAL                              | 2085   | 17    | 2      |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD  | 2048   | 04    | 1      |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTROL INTERNO | 2044   | 09    | 1      |

De igual forma, teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, este estudio técnico se radico ante el Ministerio de Salud y Protección Social el día 26 de diciembre de 2012, bajo el radicado No. 201242302625912, entidad que, una vez revisado el estudio, lo remitirá ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para su aprobación, y ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público para su disponibilidad presupuestal, y posteriormente se devuelve a la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE para su aprobación y posterior adopción de la modificación de la planta de personal de la entidad.

Al respecto, es importante precisar que, mediante oficio GCI-0603 de abril 19 de 2013, radicado el 24 de Abril de 2013, se presenta un ajuste a la propuesta de modificación de planta de personal, mediante el cual se incorporó el cargo de profesional universitario (control interno) grado 9 código 2044, posteriormente, el día 9 de Mayo de 2013, se realizó la sustentación de la propuesta de modificación de planta del Sanatorio de Contratación ESE con su respectivo estudio técnico ante la Secretaria General del Ministerio de Salud y Protección Social; no obstante lo anterior, a la fecha NO se ha emitido concepto por el Ministerio respecto del estudio y nuestro Sanatorio debe garantizar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna e ininterrumpida, dado que según la Constitución Política de Colombia es un servicio público y un derecho fundamental (art 44 y 49 CN).

Por lo anterior la entidad requiere realizar la contratación de un fisioterapeuta, por el por el periodo comprendido entre el 07 de Julio al 31 de Diciembre del 2014 y se espera la viabilidad por parte de los ministerios de Salud y Hacienda, así como del DAFP en la creación de los cargos mencionados y proceder a su provisión de conformidad con las normas antes mencionadas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere contratar los servicios profesionales de un fisioterapeuta, por el periodo comprendido entre el 07 de Julio al 31 de Diciembre del 2014 y con ello garantizar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna e ininterrumpida a la comunidad en general.

## 3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de prestación de servicios profesionales con profesional en fisioterapia, con una persona cuya formación académica, experiencia y perfil profesional, corresponda a lo expuesto en la justificación del presente estudio.





Nº 840.205-333-2

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

- a. **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
- b. **Plazo:** Periodo comprendido entre el siete (07) de Julio y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.
- c. **Valor:** el valor del contrato correspondiente se estima en la suma de DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.074.000,00) M/CTE.
- d. **Lugar de la Ejecución:** En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
- e. **Forma de Pago:** Se cancelará la suma de DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.074.000,00) M/CTE, de la siguiente manera: mediante cinco (05) pagos por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.081.600,00) M/CTE, y un último pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (1'666.000,00), previa presentación del correspondiente informe de actividades, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, factura o cuenta de cobro y certificación del interventor designado por la Gerencia.

### 5. ESTUDIO JURIDICO.

Se trata de contratar los servicios de un profesional en fisioterapia, con autonomía técnica y científica, para apoyar en los diferentes servicios de salud que presta la ESE, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

El proceso de selección de contratistas a realizar corresponde a CONTRATACION DIRECTA, mediante invitación directa a un profesional en fisioterapia idóneo y con experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en razón a su naturaleza, bajo la figura de ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, toda vez que el valor estimado del contrato no supera los 28 SMLMV.

### 6. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la actual vigencia, por lo tanto se estima que el valor para la presente Orden de Prestación de servicios asciende a la suma de DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.074.000,00) M/CTE

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Sanatorio de Contratación E.S.E, cuenta con un presupuesto Oficial de DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.489.600,00) M/CTE, con cargo al código 1028 - Servicios Personales Indirectos – Honorarios –

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.102  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [urgencias@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:urgencias@sanatoriocontratacion.gov.co)





NL 890.205 335-2

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

del presupuesto de la vigencia 2014, de acuerdo con el número de CDP No.284 de Julio 02 de 2014, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto de nuestra E.S.E

### 7. MECANISMOS DE COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 26 del Estatuto de Procedimientos contractuales de la entidad, no se exige garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que se trata de una orden de servicios cuyo valor no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada; no obstante lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales asistenciales, el contratista deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Fisioterapeuta en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de ejecución del contrato.

### 8. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de contratar la prestación del servicio en referencia, en aras de atender a cabalidad la prestación de servicios de fisioterapia, aplicable a los procesos y procedimientos asistenciales de la ESE SANATORIO DE CONTRATACION, en las dependencias de Programa Lepra y Consulta externa, de la entidad, por el periodo definido en el presente estudio.

Se realiza el presente estudio a los dos (02) días del mes de Julio de dos mil catorce (2.014).

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Coordinador Medico del Área Asistencial

|         |   |  |
|---------|---|--|
| Revisó: | Oscar Yesid Rodriguez Pedraza.<br>Asesor Jurídica Interno |  |
|---------|---|--|

